

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

● OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se regula la organización del Premio Internacional Jovellanos "Resistencia y Libertad", y se aprueban las bases que han de regirlo con carácter indefinido en el Principado de Asturias.

Los presidentes de las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias y de las Illes Balears, suscribieron en Oviedo, el día 30 de abril de 2009, una declaración institucional conjunta en la que impulsaron la creación de un galardón de prestigio, el Premio Internacional Jovellanos "Resistencia y Libertad", destinado a reconocer anualmente los valores cívicos de aquellas personas de cualquier parte del mundo que se hayan distinguido por su lucha por la libertad y los derechos humanos y, especialmente, de quienes, injustamente, son o han sido objeto de persecución, o sufren o han sufrido detenciones, condenas o castigos a causa de su compromiso con la libertad, la tolerancia y la Humanidad.

Al servicio de tales objetivos, ambos presidentes manifestaron su determinación de promover, en sus respectivas Comunidades Autónomas, la instauración de dicho galardón, su convocatoria anual de forma alternativa en cada una de ellas y la aportación de los medios necesarios para su efectividad. Asimismo, coincidieron en la oportunidad de constituir un Comité Ejecutivo como foro de encuentro y coordinación de las actuaciones de ambas Administraciones, y de un Comité de Honor con funciones de orientación y de representación.

Siendo la instauración del citado galardón una aspiración compartida por las dos Comunidades Autónomas mencionadas, que pretenden la convocatoria del mismo en años alternos por cada una de ellas, y con independencia de cuál de ellas promueva la primera edición, resulta conveniente la aprobación y publicación simultánea en ambas de las bases que hayan de regir el premio con carácter indefinido.

La instauración de este galardón en sintonía con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, halla el debido encaje en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias; especialmente en lo que atañe a la cultura y a la promoción de la paz y los derechos humanos (artículos 9 y 10.1.20).

Por todo ello, con el objetivo de hacer efectivas las metas señaladas en la declaración institucional conjunta antes citada, vistos, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Subvenciones, en relación con la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el Decreto 34/2008, de 26 de noviembre, de Reestructuración de las Consejerías que integran la Comunidad Autónoma, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias (todo ello en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución); la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo que al régimen jurídico de las bases que se aprueban y aceptación de las mismas se refiere), y demás disposiciones de general aplicación.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.—Regular la organización del Premio Internacional Jovellanos "Resistencia y Libertad", y aprobar las bases del mismo, que figuran en el anexo a la presente Resolución, y que han de regirlo con carácter indefinido en las ediciones del Premio cuya convocatoria corresponda a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Segundo.—1. Corresponde a la Consejera de Cultura y Turismo, oído el Consejo Ejecutivo que se regula en el dispositivo tercero de esta Resolución, convocar mediante resolución el Premio Internacional Jovellanos "Resistencia y Libertad".

2.—La convocatoria deberá contener, al menos:

- a) Las condiciones formales y el plazo para la presentación de candidaturas.
- b) La indicación de las oficinas habilitadas preferentemente en las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias y de las Illes Balears para dicha presentación.
- c) La referencia a la aprobación y publicación oficial de las Bases del Premio.
- d) La composición del jurado.
- e) La dotación económica del galardón.
- f) El lugar y la fecha de la ceremonia de entrega del Premio.

3.—La resolución de convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, antes del día 1 de septiembre del año correspondiente. Un anuncio con un extracto de la misma y de las bases vigentes deberá publicarse,

también antes de dicha fecha, en los diarios de mayor difusión de Asturias y de las Illes Balears, así como en, al menos, dos de los diarios de mayor difusión a nivel estatal.

Tercero.—La Consejera de Cultura y Turismo adoptará las medidas económicas y de gestión que sean necesarias para el buen desarrollo de los trabajos del Jurado, así como para la retribución de sus miembros.

Cuarto.—1. El Comité Ejecutivo del Premio Internacional Jovellanos "Resistencia y Libertad" será el foro de encuentro de los representantes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias y de las Illes Balears, en relación con el objeto de la presente Resolución.

2.—Participarán en el Comité Ejecutivo:

- a) La Consejera de Cultura y Turismo, que lo presidirá.
- b) El Secretario de la Presidencia de las Illes Balears.
- c) El Viceconsejero de Promoción Cultural y Política Lingüísticas.
- d) El Director del Instituto de Estudios Autonómicos de la Presidencia de las Illes Balears.
- e) Un representante adicional de cada una de las Administraciones, actuando el de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, además, como secretario.

3.—El Comité Ejecutivo podrá:

- a) Impulsar la coordinación de actuaciones entre las Administraciones de las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias y de las Illes Balears, en relación al objeto de la presente Resolución.
- b) Ser oído con carácter previo a la aprobación de la convocatoria del Premio, así como para la designación de los miembros del Jurado.
- c) Con carácter general, conocer previamente las decisiones relativas a diversos aspectos del Premio, tales como su presentación, difusión pública de sus bases imagen y publicidad, elección del objeto artístico que, como estatuilla simbólica del Premio, será entregado a las personas galardonadas, y otras cuestiones de carácter artístico o técnico.

4.—El Comité Ejecutivo podrá reunirse indistintamente en las ciudades de Oviedo y de Palma, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Quinto.—1. El Comité de Honor asume la suprema representación del Premio, orientando la actuación del Comité Ejecutivo.

2.—Participarán en el Comité de Honor:

- a) El Presidente de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, que lo presidirá.
- b) El Presidente de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- c) La Consejera de Cultura y Turismo del Principado de Asturias.
- d) La Viceconsejera del Área Institucional y de Servicios Generales de la Presidencia del Principado de Asturias.
- e) La Consejera de Asuntos Sociales del Gobierno de las Illes Balears.
- f) La Consejera de Turismo del Gobierno de las Illes Balears.

Asistirá al Comité de Honor, en calidad de Secretario, el Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Turismo.

3.—El Comité de Honor podrá reunirse indistintamente en las ciudades de Oviedo y de Palma, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Sexto.—La persona beneficiaria del galardón recibirá la cantidad fijada en la convocatoria, en los términos que establecen las Bases del Premio.

Séptimo.—Disponer la entrada en vigor de la presente Resolución el días siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 15 de junio de 2009.—La Consejera de Cultura y Turismo, Mercedes Álvarez González.—18.065.

Anexo

BASES DEL PREMIO INTERNACIONAL JOVELLANOS "RESISTENCIA Y LIBERTAD"

I.—Objeto:

Es objeto de estas Bases regular la concesión por el Gobierno del Principado de Asturias, del Premio Internacional Jovellanos "Resistencia y Libertad", que se concede anualmente de forma alternativa por dicho Gobierno y por el de las Illes Balears, para reconocer los valores cívicos de aquellas personas de cualquier parte del mundo que se hayan distinguido por su lucha por la libertad y los derechos humanos y, especialmente, de quienes, injustamente, son o han sido objeto de persecución, o sufren o han sufrido detenciones, condenas o castigos a causa de su compromiso con la libertad, la tolerancia y la Humanidad.

II.—*Solicitantes y requisitos:*

Podrán presentar candidaturas y las instituciones y entidades públicas de cualquier nacionalidad. Asimismo, podrán presentar candidaturas las personas físicas y las entidades privadas de prestigio reconocido en la causa de los derechos humanos, sea cual sea su nacionalidad.

III.—*Premio:*

La dotación económica del premio y la aplicación presupuestaria a la que se impute serán determinadas anualmente en la correspondiente convocatoria. Dicha dotación se distribuirá en partes iguales si el Jurado considera oportuno galardonar a más de un candidato. El número de personas galardonadas no podrá exceder de tres en cada edición del premio. No obstante, el premio podrá, ex aequo también, concederse a un número superior de personas por causas excepcionales apreciadas por el Jurado.

El premio estará dotado además con una estatuilla simbólica y un diploma acreditativo.

Las correspondientes convocatorias públicas que se aprueben al amparo de las presentes bases, requerirán de la previa autorización del gasto a que se refiere el artículo 41 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.

La dotación económica del premio, que estará sujeta a la correspondiente retención de acuerdo con lo establecido en la legislación tributaria, se hará efectiva mediante cualquiera de las vías establecidas en la legislación vigente.

La concesión del Premio será compatible con la de cualquier otro galardón que haya sido otorgado, con igual o similar finalidad, por cualesquiera institución, organismo internacional, administración pública o entidad pública o privada.

El Premio podrá ser declarado desierto cuando así lo aconsejen, a juicio del Jurado, las características de las candidaturas presentadas o la falta de ellas.

IV.—*Presentación de candidaturas:*

Las candidaturas se dirigirán en sobre cerrado a la Consejería de Cultura y Turismo, y podrán presentarse en la sede de la propia Consejería, c/ Eduardo Herrera "Herrerita", s/n, 33006 Oviedo, en la sede de la Secretaría de la Presidencia de las Illes Balears, c/ Llotja, número 3, 07012 Palma, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los plazos fijados en la correspondiente convocatoria.

La documentación relativa a cada candidatura deberá presentarse con un escrito en el que figure la Leyenda: Premio Internacional Jovellanos "Resistencia y Libertad", haciendo constar el nombre, nacionalidad, teléfono, dirección y correo electrónico de su promotor. Asimismo, los proponentes de las candidaturas deberán estar en condiciones de asegurar la aceptación de la candidatura por parte de la persona nominada.

Esta documentación incluirá siempre la propuesta razonada de los motivos por los que se promueve la candidatura, y deberá acompañarse del currículum del candidato o candidata que se propone al Premio, así como de una memoria acreditativa de sus actividades, y expresiva de los méritos de la persona propuesta. Asimismo, podrán aportarse cuantos datos puedan ser relevantes para la valoración de la candidatura.

En todo caso, la Consejería de Cultura y Turismo, podrá solicitar la ampliación y/o aclaración de los datos que estime oportunos, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V.—*Selección y fallo:*

La correspondiente resolución de convocatoria determinará el órgano instructor del procedimiento.

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas y, en su caso, de subsanación de deficiencias, se procederá, por parte del Jurado, a la valoración de las candidaturas admitidas y al pronunciamiento de un fallo, que deberá acordarse por mayoría simple.

El Jurado estará integrado por seis miembros designados, en el acto de convocatoria, por la Consejera de Cultura y Turismo, oído el Comité Ejecutivo. En la resolución de convocatoria se determinarán además los miembros del Jurado que ejercerán la Presidencia y la Secretaría del mismo.

Los miembros del Jurado deberán ser designados entre personas de cualquier nacionalidad y de reconocido prestigio nacional o internacional, cuya dedicación profesional o cívica esté vinculada a las libertades y los derechos humanos. En la composición del Jurado se procurará la paridad de sexos.

El Jurado podrá reunirse indistintamente en las ciudades de Oviedo y Palma.

El fallo del Jurado será elevado al Comité de Honor para su toma de razón.

La Consejera de Cultura y Turismo dictará la resolución que corresponda en el plazo máximo de tres meses contados a partir del último día del plazo de presentación de candidaturas. En el caso de no dictarse la Resolución en el plazo indicado, las candidaturas podrán entenderse desestimadas.

La concesión estará condicionada a la aceptación formal por parte del galardonado y a su compromiso de colaborar con las instituciones impulsoras del Premio, para la buena imagen del mismo, tanto a nivel nacional como internacional.

La correspondiente convocatoria determinará la fecha y el lugar de celebración de la ceremonia de entrega del Premio.

VI.—*Pago de la dotación económica del premio:*

Con carácter previo al pago de la dotación económica del Premio, la persona galardonada deberá formular declaración responsable de no hallarse incurso en causa alguna de prohibición legal para su obtención con arreglo al Derecho español.

VII.—*Régimen de las bases:*

La concurrencia a este Premio supone la aceptación plena de las presentes Bases, cuya interpretación corresponde a la persona titular de la Consejería de Cultura, oído el Comité Ejecutivo.